



RESOLUCIÓN Nº 746-2022-R-UAP

Lima, 13 de junio de 2022

-1-

Visto, la Resolución del Consejo Directivo Nº 043-2021-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, la Resolución del Consejo Directivo Nº 055-2021-SUNEDU/CD y lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, por Resolución Nº 102-96-CONAFU se autorizó el funcionamiento de la Universidad Alas Peruanas y mediante Resolución Nº 656-99-CONAFU de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional bajo régimen de Sociedad Anónima en aplicación al Decreto Legislativo Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada con Resolución Nº 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la misma que fuera publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de julio de 2014, creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, entidad que es responsable del licenciamiento, entendiéndose este como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC).

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2020-SUNEDU/CD del 25 de mayo de 2020, la SUNEDU aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, el cual establece que su finalidad es asegurar que las universidades nuevas cumplan las Condiciones Básicas de Calidad para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional.











RESOLUCIÓN Nº 746-2022-R-UAP

Lima, 13 de junio de 2022

-2-

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 055-2021-SUNEDU/CD del 25 de agosto de 2021, la SUNEDU aprobó las Consideraciones para la Valorización de los Medios de Verificación establecidos en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación, por tipo de Universidad.

Que, el literal n) del artículo 25 del Estatuto Universitario establece que el Rector es la autoridad que aprueba los programas académicos y su diseño curricular, las líneas y políticas de investigación, los instrumentos técnicos y manuales de enlace general del área académica, y los planes de gestión ambiental y de gestión de calidad.

Que, con Resolución Nº 22991-2021-R-UAP del 04 de marzo de 2021, se aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Alas Peruanas.

Que con Resolución N° 600-2022-R-UAP, de fecha 26 de mayo del 2022, se dejó sin efectos los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución N° 22991-2021-R-UAP.

V R

Que, mediante la Resolución Nº 613-2022-R-UAP, de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Alas Peruanas.

Que, en el marco del procedimiento de Licenciamiento Institucional seguido por nuestra institución, se considera necesario la modificación y aprobación de los documentos normativos y de gestión que rigen a la Universidad.

Por los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones, facultades y competencias.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Política General de Investigación

Artículo 2.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución, a las áreas, dependencias y unidades descentralizadas de las Universidad a nivel nacional y a la comunidad universitaria para su cumplimiento.







RESOLUCIÓN Nº 746-2022-R-UAP

Lima, 13 de junio de 2022

-3-

COMUNICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Registrese, comuniquese y archivese.

ARISTUDES ALFONSO TEJADA ARANA ILKO ROGOVICH ROJAS

Rector (e)

Secretario General

